



RESOLUCIÓN No 0377 DEL 14 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y



RESOLUCIÓN No 0377 DEL 14 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 20226050000249572 de 09 de noviembre de 2022 la entidad FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, identificada con NIT 890.308.493-0 a través de su representante legal RODOLFO MILLAN MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.370.546, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad Intervención de apoyo psicosocial ubicada en la sede operativa Calle 41 No. 5B - 19 Barrio Tequendama del Distrito de Santiago de Cali –Valle del Cauca

Que mediante resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022 se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, con sede operativa Calle 41 No. 5B - 19 Barrio Tequendama del Distrito de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

Que en fecha 16 de noviembre de 2022 mediante documento radicado con sella de ventanilla sin número de radicado la entidad FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE identificada con NIT 890.308.493-



RESOLUCIÓN No 0377 DEL 19 DE ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

O a través de su representante legal **RODOLFO MILLAN MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No **94.370.546**, presenta solicitud de modificación de la dirección de la sede operativa y por ende la modificación de la misma en la resolución No. **2006 del 21 de diciembre de 2022**, siendo la dirección donde funcionara la nueva sede operativa **Calle 50 No. 10 A-08 barrio Villacolombia del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.**

Que en visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos de fecha 06 de febrero de 2023, de acuerdo con la solicitud que ha realizado la **Fundación IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE** el equipo de aseguramiento a la calidad considera que la sede propuesta por **FUNDACION IDEAL** cuenta con una infraestructura muy amplia, apropiada en todos sus espacios para el funcionamiento de la modalidad, en condiciones adecuadas y ambientadas para brindar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de **Intervención de Apoyo Psicosocial**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022 por la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad **Fundación IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial** en sus considerandos y el resuelve en el artículo primero; aprobando el cambio de la sede operativa e indicando que será **Calle 50 No. 10 A-08 barrio Villacolombia del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga



RESOLUCIÓN No 0377 DEL 14 ABR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2006 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL POR APROBACION DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

sus veces, de la entidad denominada **Fundación IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 ABR. 2023

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Profesional Universitario Grupo Jurídico

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 8:55 a. m.
Para: Secretaria Dirección
CC: Rita Aracely Cuaicuan Riascos; Jefe Unidad Educativa
Asunto: RE: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
Datos adjuntos: RESOL 0377 MODIFICA RESOL 2006 FUND IDEAL JULIO H CALONGE (1).pdf

Señor
RODOLFO MILLAN MUÑOZ
Representante Legal
FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **18 de abril de 2023**, por parte del representante legal de la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE**; por medio del presente, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, **el contenido de la resolución No 0377 del 14 de abril de 2023 por medio de la cual se modifica la resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.**

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: RODOLFO MILLAN MUÑOZ

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA
(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 8:49 a. m.

Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>

CC: Rita Aracely Cuaicuan Riascos <Rita.Cuaicuan@icbf.gov.co>; Jefe Unidad Educativa <unidadeducativa@fundacionideal.org.co>

Asunto: RE: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Buenos días.

Señor

GUILLERMO A IDARRAGA C.

ICBF.

Adjunto envío la autorización de notificación electrónica, para la modalidad intervención de apoyo psicosocial.

Yasmin Patiño

Secretaria Presidencia Ejecutiva

(2)4863732 Ext.201

direccion@fundacionideal.org.co

www.fundacionideal.org.co



El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus de. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de su sistema. Queda prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>

Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 8:01 a. m.

Para: Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

CC: Rita Aracely Cuaicuan Riascos <Rita.Cuaicuan@icbf.gov.co>

Asunto: RV: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Señor

RODOLFO MILLAN MUÑOZ

Representante Legal

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica **de la resolución No 0377 del 14 de abril de 2023** por medio de la cual se modifica la resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022 por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL por aprobación de cambio de la sede operativa.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Enviado el: lunes, 17 de abril de 2023 2:52 p. m.
Para: direccionfundacionideal@org.co

CC: Rita Aracely Cuaicuan Riascos <Rita.Cuaicuan@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Señor

RODOLFO MILLAN MUÑOZ

Representante Legal

FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica **de la resolución No 0377 del 14 de abril de 2023** por medio de la cual se modifica la resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022 por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL por aprobación de cambio de la sede operativa.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33AN -45 Tel.: 4882525 Ext: 260106

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFinstitucionalICBF
- icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Colombia
de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Santiago de Cali, 18 de abril de 2023.

P.E. 033-2023

Señor
GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Santiago de Cali.

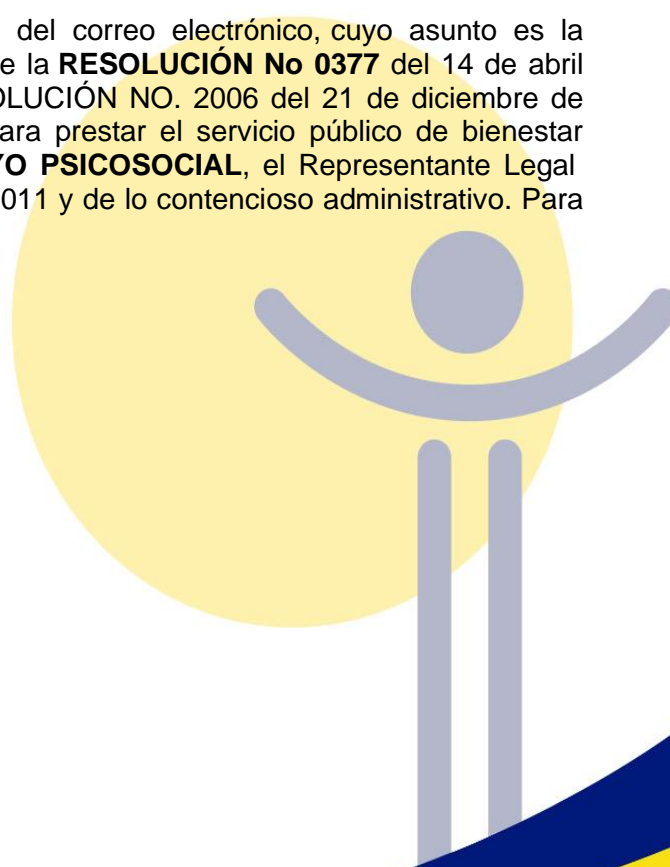
Asunto: **AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente confirmamos el recibido del correo electrónico, cuyo asunto es la solicitud de Autorización de notificación electrónica de la **RESOLUCIÓN No 0377** del 14 de abril de 2023 por medio de la cual se modifica la RESOLUCIÓN NO. 2006 del 21 de diciembre de 2022, la cual autoriza a la FUNDACION IDEAL® para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, el Representante Legal **ACEPTA** acogerse al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y de lo contencioso administrativo. Para recibir la notificación por este medio.

Agradezco su atención.


RODOLFO MILLÁN MUÑOZ
C.C. 94.370.546 de Cali.
Representante Legal
Fundación IDEAL®



Santiago de Cali, 18 de abril de 2023

P.E. 034-2023

Señor
GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Profesional Universitario
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Santiago de Cali.

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. 0377 de 14 de abril de 2023.

Cordial Saludo,

Yo, **RODOLFO MILLAN MUÑOZ**, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 94.370.546 de Cali, en Calidad de Representante Legal de Fundación IDEAL® para la rehabilitación Integral "Julio H Calonje" Nit. 890.308.493-0 con la presente me permito manifestar Renuncia a Término de Ejecutoria de la **RESOLUCIÓN No 0377 del 14 de abril de 2023** por medio de la cual se modifica la RESOLUCIÓN No. 2006 del 21 de diciembre de 2022, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada FUNDACION IDEAL® PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONJE, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, por estar de acuerdo con el contenido de la misma.



RODOLFO MILLÁN MUÑOZ
C.C. 94.370.546 de Cali.
Representante Legal
Fundación IDEAL®

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0377 DEL 14 DE ABRIL 2023

En Santiago de Cali, a los **19 días de abril de 2023** el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0377 del 14 de abril 2023**, por medio de la cual se modifica la resolución No. 2006 del 21 de diciembre de 2022 por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL JULIO H CALONGE**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** por aprobación de cambio de la sede operativa, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera electrónicamente el día **18 de abril de 2023** al señor **RODOLFO MILLAN MUÑOZ**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **19 de abril de 2023 a las 05:00 pm** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca